

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público (IM) N° 02/2022

COMUNICADO N° 01
12/10/2022

I. Enmiendas:

Enmienda N°1

Nueva hora de apertura de las ofertas:

Plazo para presentar las ofertas, martes 18 de octubre 15:30hs.

Fecha de apertura: martes 18 de octubre a las **15:40hs.**

Enmienda N°2

Sección 1, Condiciones Generales, Cláusula 56. Refuerzo de Garantía

Donde dice: ..."El contratista podrá solicitar la sustitución de la retención en efectivo por cualquiera de las modalidades previstas en la cláusula 55 de la presente Sección a satisfacción del Contratante, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden de la Intendencia de Montevideo (IM)"...

Debe decir: ..."El contratista podrá solicitar la sustitución de la retención en efectivo por cualquiera de las modalidades previstas en la cláusula 55 de la presente Sección a satisfacción del Contratante, siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Contratante"...

Fideicomitente

Fiduciario

Enmienda N°3

Sección 2, Condiciones Especiales

Donde dice:

50: Ajuste del Precio Total máximo	Emisión	Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán estar emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Fideicomiso de Administración Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo.
55: Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Liberación	El Contratante podrá liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno en el 100% después de la Recepción Provisoria Total y sin reservas de toda la obra Objeto de este, y sus ampliaciones, y el saldo que corresponda devolver luego de la Recepción Definitiva total de la misma.
56: Refuerzo de Garantía	Liberación	El Contratante podrá liberar hasta el 100% del refuerzo de garantía o del importe que corresponda devolver, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.

Debe decir:

55: Garantía de Fiel cumplimiento de contrato	Emisión	Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán estar emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Fideicomiso de Administración Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo.
	Liberación	El Contratante podrá liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno en el 100% después de la Recepción Provisoria Total y sin reservas de toda la obra Objeto de este, y sus ampliaciones, y el saldo que corresponda devolver luego de la Recepción Definitiva total de la misma.
56: Refuerzo de Garantía	Liberación	El Contratante podrá liberar hasta el 100% del refuerzo de garantía o del importe que corresponda devolver, cuando la Recepción Definitiva no pueda otorgarse por causas no imputables al Contratista.

Fideicomitente

Fiduciario

II. Consultas:

Consulta N°1

Para el rubro 25 se indica lo siguiente: "Antes de proceder al corte de raíces se debe obligatoriamente consultar al Ingeniero Agrónomo Municipal encargado del Municipio correspondiente, a los efectos de determinar si hay afectación de la estabilidad del árbol y establecer que tratamientos complementarios se deben realizar al árbol. O en caso extremo su extracción."

Se consulta si en el caso extremo de extracción del árbol, esta extracción se pagaría como un adicional y a través de que rubro se llevaría a cabo.

Respuesta:

Los casos extremos resultan en gestión de trabajo adicional, si es ejecutado por la empresa adjudicataria, previo acuerdo de partes. Podrá ser realizado por dependencia de la Intendencia / Municipio o por Contratista designado por responsables del área.

Consulta N°2

Rubro 11: por favor confirmar si en este rubro se debe incluir la reposición del pavimento de calzada.

Respuesta:

Según lo especificado en Art 2.3.8 descripción de Rubro 11 y en los incisos de detalle del #a al #f.

Consulta N°3

Sección 3, Art. 2.4.4.3 Condiciones de la Subrasante, se indica que se deberá realizar sustitución del relleno de zanja en el caso que la calidad del terreno no permita alcanzar el grado de compactación exigido (densidad min. De 1,65 gr/cm³). Se solicita indicar si dicha sustitución se pagará como un adicional y a través de que rubro.

Respuesta:

Los adicionales no tienen rubro, se analizará si corresponde. Los trabajos de rehabilitación de colectores se pagan según descripción de rubros en Art 2.3.1.

Fideicomitente

Fiduciario

Consulta N°4

Rubro 7: se indica que incluye todas las tareas de reparación de la cámara n°1 y conexión de la ventilación: ¿se consulta si dichas tareas de reparación refieren deterioros preexistentes (cámaras obstruidas, dañadas) o se refiere a reparar lo que se deteriore por la intervención del contratista? ¿En todos los casos, debemos incluir el suministro y colocación de la ventilación del sifón?

Respuesta:

Conforme lo descrito en Art. 2.3.4 para la realización de alcance relativo a Rubro 7 - "Suministro y colocación de sifón desconector".

Consulta N°5

Rubro 10: Por favor aclarar si este rubro refiere a la construcción de cámara de inspección en vereda o en calzada.

Respuesta:

Corresponde a cámara en vereda.

Consulta N°6

Rubro 13 y 14: se solicita confirmar si en el caso de tener que reparar el vaso y tabique, se pagará por el rubro 19, remoción y reconstrucción de cordón de hormigón.

Respuesta:

Conforme lo descrito en Art. 2.3.10 para la realización de alcance relativo a Rubro 13 y 14, "Reparación Boca Tormenta tipo I" y "Reparación Boca Tormenta tipo II".

Consulta N°7

Tengo una consulta para la póliza de mantenimiento de oferta, debe hacerse 2 pólizas de 300.00 por cada zona o 1 póliza de 600.000? 22. Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá constituirse por la suma de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) por cada zona a la que presente oferta. La entrega de la constancia del recibo de

Fideicomitente

Fiduciario

depósito se hará en la siguiente dirección: Rincón 528 (Montevideo) piso 4 oficina de Control Económico de Contratos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 17hs.

Respuesta:

Se debe presentar una garantía de \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) por cada zona en la que se presente oferta. No se puede presentar una sola garantía por las dos zonas.